

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### CATALUÑA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN CUARTA

Don José Luis Amor Sanz, Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por don Lisardo San Felipe Sendín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al cual le ha correspondido el número 479/02, contra el Ministerio del Interior (DGP), que versa sobre resolución de la Dirección General de la Policía, que resuelve la convocatoria de vacantes número 56/02 para la provisión del puesto de trabajo de Secretario local en la Comisaría de Lloret de Mar, por concurso específico de méritos.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de la jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan ser emplazados para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 8 de octubre de 2002.— El Secretario judicial.—45.819.

### JUZGADO CENTRAL DE LO PENAL

#### MADRID

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, dictada en P. A. 59/99, ejecutoria 61/01, seguida en este Juzgado, y en la pieza de responsabilidad civil de don Antonio Gutiérrez López, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el próximo día 14 de noviembre de 2002, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle García Gutiérrez, número 1, de Madrid, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente.

Segunda.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercera.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones

de este Juzgado 2636-0000-78-0061-01, el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, en el resguardo que la cantidad depositada se ha recibido en todo o en parte de un tercero a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin consignar cantidad alguna y podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Sexta.—Si la mejor postura ofrecida es igual o superior al 70 por 100 del avalúo se aprobará el remate; si es inferior, se estará a lo dispuesto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vehículo camión marca «Mercedes-Benz, modelo 1617 CI, con matrícula SE-0426-CK, valorado en 1.803,04 euros.

2. Inmueble, sito en término municipal de Sevilla, local comercial, letra D, en planta baja, del portal número 2 de la calle Estrella Acamar, edificio denominado Manzana tipo B-2 en Pino Montano Valdivieso, con una superficie útil de 44,30 metros cuadrados y valorado en 42.070,85 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla al tomo 123-8, libro 1.237, folio 130, finca número 74.822, inscripción primera.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—45.825.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ANDÚJAR

##### Edicto

Don José Ferrer Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Andújar,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución, seguido en dicho Juzgado con el número 197/2002, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad

Anónima», contra don José Flores Flores y doña Carmen Rodríguez León, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Piso vivienda cuarto izquierda, letra B, sita en las plantas quinta o cuarta de las altas del edificio número 2 de la glorieta Martínez Llinares, antes glorieta de la Plaza de Toros, de la ciudad de Andújar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, finca número 12.212 al folio 51 del libro 659 de Andújar.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 66.111,34 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en plaza de Santa Ana, el día 29 de noviembre de 2002, a las once horas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2018000018019702, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

Séptima.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el mismo día de la semana siguiente, a la misma

hora, exceptuándose los sábados, y si no pudiera notificarse en el domicilio por cualquier circunstancia la convocatoria de la presente subasta a los demandados se entenderán notificados mediante la publicación del presente edicto.

Andújar, 1 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—45.615.

## BARCELONA

### Edicto

Don Luis Manuel Hernández Hofmann, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 557/02-D2, sobre quiebra voluntaria, promovidos por «Interlinca, S. L.», representada por la Procuradora doña Cecilia de Yzaguirre, en los que en fecha 16 de septiembre de 2002, ha recaído resolución conteniendo particulares del tenor literal siguiente:

«Por recibido en este Juzgado el precedente escrito, documentos que se acompañan y realizado el correspondiente apoderamiento “apud acta” por la Procuradora doña Cecilia de Yzaguirre Morer, en representación de «Interlinca, S. L.», registrese e incóese el procedimiento de quiebra voluntaria de que es objeto, en el que se tendrá por parte a dicha Procuradora en la referida representación, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Se declara en estado de quiebra voluntaria a “Interlinca, S. L.”, retrotrayéndose los efectos de esta declaración sin perjuicio de lo que en su día resultare al día 17 de julio de 2000. Se nombra Comisario de la quiebra a don José García García y Depositario a don Raúl Lorente Sibina, haciéndoles saber su designación para que, sin demora, comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo e inmediatamente procedan a ejercerlo.

Procedase a la ocupación general de los bienes de la quebrada y de los libros, papeles y documentos del giro y al inventario y depósito de aquéllos en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada a los efectos expresados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librando oficio al/a la Sr./Sra. Director/a provincial de Comunicaciones de Barcelona.

Procedase a la publicación de esta declaración de quiebra mediante edictos que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona”, en el “Boletín Oficial del Estado” y en un periódico de difusión nacional, y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en los que se hará constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada debiendo verificarlo desde ahora al Depositario y posteriormente a los Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos/las por descargados/as de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos/as por aculturadores/as de bienes y cómplices de la quebrada.

Inscribase esta resolución en el Registro Mercantil de Barcelona, librándose para ello mandamiento por duplicado.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquéllas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por la solicitante a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra la quebrada para acordar lo procedente.

Una vez que el Comisario presente el estado o relación de los acreedores, se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos.

Con testimonio de esta resolución fórmense las distintas piezas separadas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a la quebrada, participese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.»

Y para que sirva a los efectos oportunos, expido el presente en Barcelona a 16 de septiembre de 2002.—El Secretario judicial.—45.811.

## GIRONA

### Edicto

La Magistrada-Juez, Ana María Álvarez de Yraola, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 493/2002, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Yerme, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-17092735, inscrita en el Registro Mercantil de Girona, al tomo 349, folio 64, de la hoja número GI-6827, inscripción quinta, interviniendo en su calidad de Administrador único de la sociedad don Joan Rey Planellas, documento nacional de identidad número 40.145.204-S, y con domicilio de la suspensa en Cassá de la Selva, calle Llabrés, número 62, cuyo objeto social está constituido por la fabricación y reparación de maquinaria para laminación, forja, estampación, moldeo, estivado, calibrado, y todo lo que sea anejo y complementario, así como cualquier otra actividad de lícito comercio que acuerde la Junta general. La empresa tiene como dedicación primordial la producción de maquinaria agrícola. Habiendo sido admitida a trámite la misma en fecha 4 de octubre de 2002 por aparecer cumplidos los requisitos y las formalidades que exige la Ley especial de 26 de julio de 1922 se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Yerme, Sociedad Anónima», y habiendo sido nombrado como único Interventor acreedor La Caixa, debiéndose designar por ésta la persona física que ejerza el cargo y ostente poder y comunicar a este Juzgado la persona que haya de representarla en el expediente.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Girona a 4 de octubre de 2002.—El Secretario judicial.—45.386.

## MADRID

### Edicto

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de quiebra de «Instituto Llorente, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado, al número de autos 559/95, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la Junta general de acreedores, celebrada el día 14 de noviembre de 2001, fueron designados: Síndico primero, don Jaime Medel Roldán; Síndico segundo, don Jesús Lluch Tejero, y Síndico tercero,

don Jorge José Espinosa Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones en el dado por el segundo de los Síndicos señor Lluch Tejero, en calle Reina Victoria, 31, 28003 Madrid, los cuales han tomado posesión de su cargo con fecha 16 de noviembre de 2001. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Y para que sirva de notificación a todas aquellas personas a las que pueda interesarle, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 29 de julio de 2002.—El Secretario judicial.—45.377.

## MADRID

### Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez ilustrísima señora doña Amelia Reillo en los autos juicio universal de quiebra voluntaria de «Dicorma, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Aurora Gómez Villaboa Mandri, número 255/01 de este año, por la providencia de fecha 23 de septiembre de 2002 se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la Junta general de acreedores los Síndicos don Ramón Gallego Morales, don Juan Antonio Alcalá Polo y don José Luis Alcalá Polo, los cuales han aceptado sus cargos jurando o prometiendo desempeñarlos bien y fielmente y fueron puestos en posesión de los mismos.

Hágase entrega a los Síndicos nombrados de cuanto corresponda al quebrado y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta que podrán impugnar a la elección referida en la forma señalada en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo mandado para colocación en los sitios públicos de costumbre (tablón de anuncios de este Juzgado) y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 2002.—El/La Secretario.—45.508.

## VALLADOLID

### Edicto

Don Francisco Javier Carranza Cantera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valladolid, bajo el número 710/02, se tramita juicio universal de quiebra de la entidad «Mayfer Suministros a la Construcción, Sociedad Limitada», domiciliada en Valladolid en calle Magnesio, 89, P-A, polígono «San Cristóbal», habiéndose acordado publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos, ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario nombrado don Guillermo Mateo Oyagüe, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado, que lo pongan de manifiesto al Comisario don José Vicario Torres, bajo los apercibimientos oportunos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el quebrado, salvo los legalmente excluidos y la retención de la correspondencia.

Valladolid, 17 de septiembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—45.379.